

EXP-UNC:0003014/2015

VISTO:

que se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a selección de personal contratado, interino y docentes que prestan servicios no docentes, bajo la modalidad de concurso interno prevista por el Decreto 366/06, y en los términos previstos por el Acta Paritaria 13, para cubrir 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en la Secretaría de Extensión de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo fue creado por Resolución Rectoral 01/15;

que la tramitación de la selección se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-, y por los artículos 24º a 46º del Título IV – Régimen de Concurso- del Decreto 366/06;

que por Resolución Decanal N° 202/15 se designó la Junta Examinadora que intervendrá en el desarrollo y evaluación del concurso;

que la Junta Examinadora elevó el temario para la convocatoria del mismo;

que no se ha hecho presente el veedor gremial;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: LLAMAR a SELECCIÓN de personal contratado, interino y docentes que prestan servicios no docentes, de oposición y antecedentes para la para la cobertura de 1 (un) cargo categoría 366-7 del Agrupamiento Administrativo, para desempeñarse en la Secretaría de Extensión de esta Facultad; con una dedicación horaria de 35 (treinta y cinco) horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el turno mañana, con disponibilidad horaria en el caso de que la Dependencia requiera, por cuestiones funcionales, el cambio de horario.

ARTÍCULO 2º: Podrán participar en la selección los agentes contratados, interinos y docentes que prestan servicios no docentes, de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

ARTÍCULO 3º: La inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizarán por Mesa de Entradas de la Facultad, de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 horas, desde el **11 y hasta el 15 de Mayo de 2015**. Los interesados deberán presentar el "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes en original o copia autenticada, según establece el Anexo III de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

//


Silvana Isabel PARATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

//

La Mesa de Entradas, al momento del cierre de la inscripción, deberá confeccionar un Acta con la nómina de postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora a fin de dar cumplimiento con el inc."b" del art. 17º, Título V del Anexo I del Reglamento de Concursos.

La documentación presentada no podrá ser retirada por los postulantes hasta la finalización del concurso y la Resolución se encuentre en firme.

ARTÍCULO 4º: La oposición consistirá en una prueba teórico práctica y en una entrevista personal.

El examen teórico práctico será escrito, tendrá una duración máxima de 2 (dos) horas, y se realizará el día **Viernes 29 de Mayo de 2015**, a las 10:00 horas, en el Pabellón Las Brujas, Ciudad Universitaria.

El día del examen teórico práctico el Tribunal fijará y notificará a los participantes de la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 5º: De acuerdo al temario elevado por la Junta Examinadora serán condiciones **GENERALES:**

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Las establecidas en la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior –Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba-
- Las establecidas en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente Decreto 366/06.

PARTICULARES:

- Estudios secundarios completos.
- Título universitario con relación al perfil del cargo **NO EXCLUYENTE**.
- Manejo entorno informático: redes sociales, Word, Excel, correo electrónico.
- Redacción e interpretación de textos.
- Experiencia previa en tareas relacionadas al perfil.
- Predisposición a la atención al público.

ARTÍCULO 6º: Las preguntas y/o temas del examen serán fijados por la Junta Examinadora 1 (una) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, y sobre la base del siguiente **TEMARIO:**

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba: Títulos I, III y IX.
- Decreto 366/06: completo.
- A.A.V.V. Módulo I: Constitución histórica y fundamentos de la Extensión Universitaria.- Manual de Asignatura Extensión Universitaria. SEU-UNC: 2012.-
- Druetta, Santiago y Daniel Saur.- Manual de producción de medios gráficos. Córdoba: Comunicarte, 2003. Sección I. Capítulo 4 "Algunos condicionamientos" y Sección II. Capítulo 2. Paso 5.
- A.A.V.V, Manual de Principios, valores y estilos. Diario La Voz del Interior, Córdoba 2006. Capítulo IX. Punto IX.8.

///



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

///

- "Reflexiones en torno a la construcción del espacio de la extensión universitaria hoy", Marcela Pacheco. Ponencia panel de cierre de las II Jornadas de Investigación en Educación. Área de Educación, Centro de Investigaciones FFyH – UNC, Córdoba, Noviembre 2003.

ARTÍCULO 7º: De acuerdo a lo dispuesto por Resolución Decanal N° 202/15, la Junta Examinadora estará integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato de la Facultad:

Titular: CARLOS SZULKIN –Facultad de Filosofía y Humanidades–

Suplente: PABLO GARAY –Facultad de Filosofía y Humanidades–

A propuesta del Personal:

Titular: MARINA SALAS –Facultad de Filosofía y Humanidades

Suplente: SERGIO DÍAZ –Facultad de Filosofía y Humanidades

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: AGUSTÍN MASSANET –Rectorado–

Suplente: EMILIA MARQUEZ –Secretaría de Extensión–

ARTÍCULO 8º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI del Anexo I de la Ordenanza 7/2012 del H. Consejo Superior.

ARTÍCULO 9º: Citar a la Junta Examinadora a una reunión preparatoria a realizarse el día Jueves 28 de Mayo, a las 10:00 horas, en el Pabellón Las Brujas, Ciudad Universitaria.

ARTÍCULO 10º: Para valorar a los aspirantes en cuanto a antecedentes y pruebas de oposición, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I-Título VI- artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 11º: La actuación de la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el Anexo I, Título VI- artículos 31º y 32º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba. La Junta remitirá todo lo actuado al Decano de la Facultad.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, a la Asociación Gremial de Trabajadores No Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín", protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 08 ABR 2015

RESOLUCIÓN N°: 0295

m.s.

Silvana Isabel ZÁRATE
SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES